

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00014835

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, dispone: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”

Que de acuerdo con la disposición general décima octava del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 del 12 de septiembre del 2014, la Ley de Mercado de Valores con sus reformas constituyen el libro 2 de dicho cuerpo normativo.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero), en concordancia con el Libro II, Título II, del Capítulo III, Secciones I y II, de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Que el artículo 5, capítulo I, Título II de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, al determinar la vigencia y autorización para la oferta pública establece que la resolución que autoriza la oferta pública y la aprobación del contenido del correspondiente prospecto o circular, tendrá un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición; y la facultad de solicitar una prórroga por una sola vez, con anterioridad a que venza el plazo para la oferta pública del valor, debiendo para tal efecto el emisor solicitarla, siempre que actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico-financiera.

Que la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO, bajo el No. 2018.G.01.002219.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, en sesión celebrada en Guayaquil el **01 de agosto de 2024**, resolvió aprobar la **CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO**, por un monto de hasta **USD \$1'000.000,00** y sus características; estableció los resguardos exigidos por el artículo 11, Sección I, Capítulo III, Título II, del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera; señalando que el destino de los recursos captados serán para capital de trabajo y específicamente para pagar pasivos con proveedores del giro del negocio y cancelar pasivos con costo, liberando cargas financieras que aliviarán los flujos operativos. Así como en la inversión en mejoramiento de la eficiencia en procesos de producción y otras actividades del negocio. Como límite de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

endeudamiento se compromete a mantener durante el período de vigencia de esta emisión un nivel de endeudamiento referente a los pasivos afectos al pago de intereses equivalente hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de los activos de la empresa, además, se establecieron las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DE EMISIÓN:	
Valor:	Obligaciones de largo plazo
Garantía:	General y Específica (fianza solidaria)
Tipo de Emisión:	Desmaterializados valor nominal múltiplo US\$1.00
Monto de la emisión:	US\$ 1.000.000,00.
Plazo de los valores:	Clase A: 1.800 días
Tasa de Interés:	Clase A: 9,00% anual

Que el 02 de septiembre de 2024, se suscribió el contrato de Fianza Solidaria otorgado por parte de la compañía **WCA WLADIMIR COKA ASOCIADOS S.A.** y compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, a favor de la compañía ESTUDIO JURÍDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A., en calidad de Representante de los Obligacionistas de la **CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO**, hasta por el cien por ciento (100%) del valor total del capital más los intereses.

Que la CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión celebrada mediante escritura pública otorgada el **03 de septiembre de 2024** en la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, con las características descritas anteriormente.

Que mediante escritura pública otorgada el **03 de septiembre de 2024**, en la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, el Sr. José Alberto Quintero Ricaurte, Gerente General de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, declaró bajo juramento cuales son los activos libres al 31 de julio de 2024, según estados financieros (no auditados), siendo su total de activos libres (USD \$12'782.346,00); sobre los que se indica que no posee ningún gravamen, ni limitación de dominio, prohibición de enajenar, ni prenda comercial ordinaria; y, se segregó aquellos que se compromete por el monto de la emisión, con el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total, la siguientes cuentas: "CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES NETAS"; y, "VALORES PENDIENTES POR FACTURAR".

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) el comité de calificación de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., en sesión de Comité No:289-2024 de fecha **05 de septiembre de 2024**, otorgó la calificación de "AA+" a la **CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la pagina web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibidem.

Que el 04 de septiembre de 2024, signada con el trámite Nro.109856-0041-24, el señor José Alberto Quintero Ricaurte Gerente General de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, solicitó: 1) La aprobación de la **CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** hasta por la suma de **USD \$1'000.000,00**; 2) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública de esa emisión; 3) La autorización de dicha Oferta Pública; y, 4) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los Valores de esa emisión.

Que mediante oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2024-000112190-O de fecha septiembre 25 del 2024, se notificaron observaciones al trámite, oficio que fue atendido con comunicación ingresada por el CAU virtual, el **04 de octubre del 2024**, por el Sr. José Alberto Quintero Ricaurte, Gerente General de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**

Que mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2024.427 del 23 del 2024, la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó: "De la revisión y análisis de la documentación remitida el 04 de octubre de 2024, mediante trámite número 109856-0041-24, por el Sr. José Alberto Ricaurte quintero, en su calidad de Gerente General de la compañía STARCARGO CIA. LTDA., a fin de que se apruebe la CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO hasta por la suma de USD \$1'000.000,00; la misma que cuenta con garantía general y específica consistente en una fianza solidaria otorgada por la compañía WCA WLADIMIR COKA ASOCIADOS S.A., la misma que servirá para garantizar el pago de las obligaciones que vaya a contraer la compañía STARCARGO CIA. LTDA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

producto de la presente emisión de obligaciones; así como del contenido del Prospecto de Oferta Pública; la autorización de esa Oferta Pública; y la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de aquellos Valores representados en anotaciones en cuenta, cuyo análisis ha sido constreñido a las normas previstas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se concluye que es procedente la aprobación del trámite.”

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha 13 de mayo de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO**, así como el contenido del Prospecto de Oferta Pública de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, por un monto de hasta **USD \$1'000.000,00**, amparada con garantía general y específica (Fianza solidaria)¹, conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada compañía, en sesión celebrada el 01 de agosto de 2024, así como de las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de la **CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO**, de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, por un monto de hasta **USD \$1'000.000,00**, amparada con garantía general y específica, conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada compañía, en sesión celebrada el 01 de agosto de 2024, así como de las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) anteriormente referidos, que por ser desmaterializada, estarán representada en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución así como la calificación de riesgo actualizada en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Oferta Pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de hasta nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición, esto es hasta el **23 de julio de 2025**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **23 de octubre de 2024**.

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/LRM/MJC/IAA
Trámite No. 109856-0041-24
RUC. 0992705469001
Exp. 137918

¹ Fianza solidaria otorgada por parte de la compañía WCA WLADIMIR COKA ASOCIADOS S.A. y STARCARGO CIA. LTDA., a favor de la compañía ESTUDIO JURÍDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A., en calidad de Representante de Obligacionistas de la CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO, hasta por el CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CAPITAL MAS LOS INTERESES.